ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

AVISO NÚMERO 001-2020

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CAJICA – CUNDINAMARCA

HACE SABER

Que con fundamento en lo estipulado en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO por medio del cual se notifica a la representante legal de PROKSOL SAS. MARIA DEL ROSARIO ARAUJO MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.415.405 de Bogotá, de la Resolución 744 de diciembre 2018 **con copia íntegra del avaluó comercial No. 2018-16996** realizado por la LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES "SERPRO LTDA" al AREA DE CESION PROYECTO FUERTE PUERTA DEL SOL VEREDA: RIO GRANDE PROPIETARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FORTE PUERTA DEL SOL- VOCERA ALIANZA BOGOTA S.A. en cumplimiento de lo ordenado en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 179 de 2019 "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución número 744 del 18 de diciembre de 2018 debidamente ejecutoriado la cual determina "ORDENAR que se realice la debida notificación de la Resolución número 744 del 18 de diciembre de 2018 "mediante la cual se realiza la liquidación por concepto de compensación en dinero de la obligación urbanística de cesión a título gratuito con ocasión de la expedición de una licencia urbanística", adjuntando al titular la copia del avalúo.

Igualmente notificar la Resolución 056 del 03 de junio de 2020 mediante la cual se MODIFICA LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN LA RESOLUCIÓN 744 DE 2018 POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN EN DINERO DE LA OBLIGACIÓN URBANÍSTICA CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA.(Se anexa en digital copia íntegra de la Resolución 744 de 2018, Avalúo comercial No 2018-16996, Resolución 056 del 03 de junio de 2020 y liquidación No. 033 de 09 de junio de 2020.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para los efectos legales contemplados en el Código Contencioso Administrativo se fija el presente AVISO número 001 de 2020, contados a partir de hoy diecisiete (17) del mes de junio de dos mil veinte (2020) siendo las ocho de la mañana (8:00) a.m.

Con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso vía correo electrónico existente en el expediente info@proksol.com - wgardeleone@proksol.com y su respectiva publicación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Contra la Resolución 744 de diciembre 2018, Resolución 179 de 2019, la Resolución 056 del 03 de junio de 2020 no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FECHA AGOSTO 2020.

CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Elaboró: Ana Patricia Martínez Vargas - Abogada Banco Inmobiliario
Revisó: Saúl David Londoño Osorio -Asesor Jurídico Planeación
Aprobó Diana Marcela Rico Navarrete- Directora de Desarrollo territorial